

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

**ACUERDO No 015 DE 2015
(31 de agosto de 2015)**

PROYECTO DE ACUERDO No.016 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nro. 012 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de las que lo confiere el artículo 313 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994 y, las señaladas en el artículo 54 de la ley 1523 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en desarrollo de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecidos por la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, ha asumido la misión de elaborar y promover las herramientas necesarias para optimizar el desempeño frente a la Gestión del Riesgo tanto de las entidades nacionales como territoriales.

Que en el desarrollo de sus actividades la UNGRD genero documento guía, el cual ofrece elementos básicos orientadores a los territorios para la creación y funcionamiento de los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo - FMGRD, como instrumento de apalancamiento financiero de las acciones de gestión del riesgo de desastres bajo los principios de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reformular el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres creado mediante acuerdo 012 de 2012, con el fin de dar cumplimiento a lo reglado.

**ACUERDA:
CAPITULO I**

CREACION, NATURALEZA Y OBJETIVO DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE SAN LUIS DE PALENQUE

Artículo 1. CREACION DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. Crease el fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 1523 de 2012 y en concordancia con el artículo 47 de la misma ley.

Artículo 2. NATURALEZA DEL FONDO. El fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres es una cuenta especial del presupuesto del Municipio con autonomía técnica y

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

financiera, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en medidas de conocimiento del riesgo de desastres, reducción del riesgo, preparación, respuesta rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastre o calamidad. El fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo. La cuenta especial a la que se refiere el presente artículo es el conjunto de recursos de presupuesto general del municipio de San Luis de Palenque que por su destinación, conforme a la ley y el estatuto General del presupuesto requiere de un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. La cuenta especial **Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de desastre de San Luis de Palenque** se materializa a través de su inclusión en la estructura presupuestal de ingresos, en el agregado Fondos Especiales del presupuesto General del Municipio y en la estructura presupuestal de gastos, en el agregado de inversión y será detallado en el anexo del presupuesto general que llevara su nombre.

Artículo 3. OBJETIVO DEL FONDO. El objetivo del **Fondo Municipal de Gestión del riesgo de Desastre de San Luis de Palenque** es la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión distribución, contabilización y control de los recursos financiero necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres en el municipio, que incluya los procesos de conocimiento de riesgo de desastres, de reducción del riesgo y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Parágrafo. De acuerdo con el desempeño técnico, operativo, financieros y administrativo que en virtud de la ley 1523 de 2012 deben ejercer las diferentes entidades e instituciones del municipio en la gestión del riesgo de desastres, también es objetivo del fondo municipal de Gestión de Riesgo de desastres de San Luis de Palenque el apalancamiento financiero de las acciones de gestión del riesgo de desastres bajo principios de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

Artículo 4. CARACTERISICAS ESPECIALES DEL FONDO. De acuerdo con el parágrafo del artículo 54 de la ley 1523 de 2012 los recursos destinados al Fondo Municipal serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo.

En ningún caso, los recursos del fondo Municipal podrán hacer unidad de caja con los demás rentas del municipio, conservando así su manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo del presupuesto municipal.

Parágrafo. En virtud de ser cuentas donde se manejan recursos de destinación social constitucional, los recursos del Fondo Municipal son inembargables en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la materia.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

CAPITULO II RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL

Artículo 5. RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL. El patrimonio del Fondo se constituirá de la siguiente forma:

- 1- El 3% del impuesto de industria y comercio.
- 2- Los recursos del presupuesto general del municipio que se le asignen
- 3- las transferencias que realice el departamento con este fin.
- 4- Los recursos que le transfiera la Nación los fondos municipales para la gestión del riesgo de desastres.
- 5- Los aportes y recursos públicos o privados que reciba a cualquier título.
- 6- Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- 7- Con los rendimientos financieros producidas en la cuenta del fondo
- 8- Con los auxilios, donaciones y subvenciones que obtenga.
- 9- Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título

Parágrafo 1º. El porcentaje establecido en el presente artículo indica el valor mínimo de asignación en cada vigencia fiscal, el cual puede ser mayor en virtud de las necesidades en gestión del riesgo de desastres del municipio.

Parágrafo 2. En todo caso, el monto de los recursos deberá coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el Municipio. El municipio a través de la secretaria de hacienda, garantizara que en todo momento el fondo municipal cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo y los esfuerzos de los procesos conocimiento y reducción del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

Parágrafo 3. La entidad Municipal, entidades adscritas, vinculadas o descentralizadas, podrán transferir recursos destinados a la gestión de riesgo al fondo municipal, dando cumplimiento a los objetivos para los cuales fueron apropiados.

CAPITULO III SUBCUENTAS DEL MUNICIPAL

ARTICULO 6. SUBCUENTAS DEL FONDO MUNICIPAL. Créanse las siguientes subcuentas iniciales y permanentes del fondo municipal.

1. **Subcuenta de conocimiento del riesgo.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el municipio , dentro de los que se encuentran acciones de caracterización de escenarios de riesgo, análisis de riesgos, monitoreo del riesgo y comunicación del riesgo.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

2. **Subcuenta de reducción del riesgo.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención de nuevas condiciones de riesgo, (intervención prospectiva), y mitigación de las condiciones de riesgo presentes en la actualidad (intervención correctiva) en el municipio. También incluye las acciones de protección financiera.

3. **Subcuenta de manejo de desastres.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuestas a emergencias y de la preparación para la recuperación a nivel municipal así como para brindar apoyo económico en la ejecución de respuestas a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases:

A. El periodo de inminencia de desastre calamidad pública o emergencia.

B. El periodo de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.

ARTICULO 7. CREACION DE NUEVAS SUBCUENTAS DEL FONDO MUNICIPAL. El Alcalde municipal con la orientación de la junta directiva podrá crear nuevas subcuentas en el fondo municipal con el propósito de planificar y obtener mejor seguimiento de la ejecución de estos recursos que apalancan las acciones de gestión del riesgo en el municipio.

Se podrán crear las subcuentas que se consideren necesarias (permanentes o temporales) en línea con los subprocesos de la gestión del riesgo o para apropiar recursos destinados a apalancar la gestión de escenarios de riesgos específicos.

Parágrafo. Los recursos del fondo municipal se orientaran, asignarán y ejecutaran con base en las directrices que establezca el plan municipal de gestión del riesgo de desastres, y con las previsiones especiales para la respuesta y las que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

CAPITULO IV

ADMINISTRACION DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 8. Junta directiva del fondo municipal. La junta directiva del fondo municipal de gestión del riesgo de desastres de San Luis de Palenque estará integrada por:

1. El alcalde del municipio o su delegado.
2. El secretario General y de gobierno.
3. El secretario de hacienda.
4. El Jefe de La oficina asesora de Planeación.
5. El director o jefe de la oficina asesoría de gestión del riesgo o quien haga sus veces siendo empleado de la planta de la administración municipal.

Parágrafo 1. Actuará como presidente de la junta directiva el alcalde o su delegado.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Parágrafo 2. Actuará como secretario de la junta el director o jefe de la oficina asesora de gestión del riesgo o quien haga sus veces siendo empleado de la planta de la administración municipal.

Parágrafo 3. A las sesiones de la junta directiva podrán ser invitados representantes de otras entidades públicas o privadas que, a juicio de su presidente, puedan aportar elementos sobre las materias o asuntos que deban ser decididos por la junta.

Artículo 9. REPRESENTACION LEGAL Y ORDENACION DEL GASTO. La representación legal y la ordenación del gasto del fondo municipal estarán a cargo del Alcalde Municipal.

CAPITULO V REGIMEN DE CONTRATACION

Artículo 10. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. Los contratos que se celebren con los recursos del fondo Municipal para la administración y ejecución de los bienes, derechos e intereses se someterán a contratación estatal vigente.

Artículo 11. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRACION. De conformidad con lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, en caso de declaratoria de desastre o calamidad pública, los contratos que se celebren con recursos del Fondo Municipal para la ejecución de los bienes, derechos e intereses o los contratos que celebre el municipio o sus entidades o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo municipal o del fondo nacional de gestión del riesgo, y que están relacionados directamente con las actividades de respuestas, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas con situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia normas que la modifiquen.

CAPITULO VI OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 12. CONTROL FISCAL. Sin perjuicios de lo dispuesto en los artículos 66 y 95 de la ley 1523 de 2012, los contratos y demás actos celebres con los recursos apropiados y destinados al fondo municipal estarán sujetos a la vigilancia de los órganos de control que ejerzan procesos de monitoreo, evaluación y control fiscal, y la sociedad a través de los mecanismos de participación ciudadana.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	ACUERDO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

Artículo 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo Nro. 012 de septiembre de 2012.

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque – Casanare a los treinta y un días (31) días del mes de agosto de 2015.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


NAIVER ADAME ANGEL
 Presidente Concejo Municipal


DENNY DURAN RODRIGUEZ
 Secretaria Concejo Municipal

 <p>CONCEJO MUNICIPAL CASANARE</p>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PTA
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	CERTIFICACION	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE- CASANARE

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 015 de 2015. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nro. 012 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE", fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos (2) debates reglamentarios en el periodo comprendido del 01 de agosto al 03 de septiembre del presente año, en Sesiones Ordinarias, verificados en días diferentes, así:

1. Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Medio Ambiente, el día lunes veinticuatro (24) de agosto del año dos mil quince (2015), con ponencia positiva del Honorable Concejal JELMAN AVENDAÑO MENDIVELSO.
2. Segundo debate en Sesión Plenaria de la Corporación, el día lunes (31) de agosto del año dos mil quince (2015).

Dada en el municipio de San Luis de Palenque a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).


DENNY DURAN RODRIGUEZ
 Secretaria General

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el Informe Secretarial que antecede procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 015 del 31 de agosto de 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 012 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).


EDGAR DUARTE MORENO
 Alcalde Municipal

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE
PALENQUE-CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día 04 de septiembre de 2015, recibí del precedente Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No. 015 del 31 de agosto de 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 012 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE.

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).


MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	CONSTANCIA	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

HORA: SIETE DE LA MAÑANA (7:00 AM)

FECHA: SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACUERDO: No. 015 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No.012 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EL ACUERDO No. 015 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015.


MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	CONSTANCIA	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

HORA: SEIS DE LA TARDE (6:00 pm)

FECHA: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACUERDO: No. 015 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No.012 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A DESFIJAR EL ACUERDO No. 015 DEL 31 DE AGOSTO DE 2015.


MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
 Secretaria General y de Gobierno

 CONCEJO MUNICIPAL CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PII
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 01
	OFICIO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

San Luis de Palenque, 04 de septiembre de 2015

Doctor:
EDGAR DUARTE MORENO
Alcalde Municipal
La Ciudad

Asunto: Acuerdo No 015 de 2015.

Cordial Saludo;

Comedidamente me permito remitir el Acuerdo No 015 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nro. 012 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE".

Atentamente,


DENNY DURAN RODRIGUEZ.
Secretaria Concejo Municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL San Luis de Palenque - Casanare	
Radicado No. _____	No Fojos _____
Fecha <u>04 Sept / 15</u>	Hora <u>5:50 pm</u>
Recibido por <u>(V. Duran)</u>	